



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

AUDIENCIA DE PRUEBAS

MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES DE RODRIGO AYERBE SAAVEDRA CONTRA EL MUNICIPIO DE PURIFICACION – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y URBANA RADICACIÓN 2015-00116

En Ibagué, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), de hoy catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en la audiencia inicial, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante: JOHANA ELENA ROJAS HERRERA quien se encuentra debidamente identificada y reconocida como apoderada de la parte demandante.

Parte demandada:

Municipio de Purificación

ESPERANZA ARTEAGA HERNANDEZ quien se encuentra identificada y reconocida como apoderada de la parte demandada.

Ministerio Público: YEISON RENE SANCHEZ BONILLA, Procurador Judicial 105 ante lo Administrativo. **NO ASISTIO.**

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que no existen irregularidades que puedan dar origen a una nulidad se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados. **SIN RECURSOS**

DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:

En audiencia inicial de fecha 06 de abril de 2017 se decretó de oficio unas pruebas, de las cuales se recepcionaron las siguientes:

El Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del Municipio de Purificación mediante oficio radicado en la secretaría de este Despacho el 26 de abril de 2017 remitió comité técnico de obra No. 2, Certificados de Disponibilidad 2013000302 – 2012000217, registro presupuestal 2013000387 – 2012000279, giro presupuestal 2012000372 y acta de liquidación del contrato de obra No. 299 de 2011, folios 1-15.

Posteriormente, el Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del Municipio de Purificación con oficio radicado en este Despacho judicial el 27 de abril de 2017 aporta Manual de Contratación de la entidad territorial en medio magnético, folio 17, Cuaderno No. 2 Pruebas de Oficio.

Los anteriores documentos son incorporados al expediente y quedan a disposición de las partes con el fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, y hacer efectivos los principios de publicidad y contradicción de la prueba en la forma y términos dispuestos en la ley.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

No obstante lo anterior, los documentos aportados no satisfacen lo solicitado por el Despacho en atención a que lo solicitado consiste en certificar las labores presupuestales ejecutadas y/o realizadas por el Municipio de Purificación respecto del aumento del valor inicial del contrato 299 de 2011 aprobado y suscrito en comité técnico de obra 02 del 22 de diciembre de 2011.

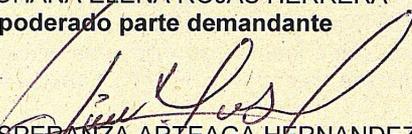
En ese orden de ideas, se ordena que por secretaría se requiera a la entidad territorial - Municipio de Purificación - para que de manera inmediata, precisa y concreta proceda a dar cabal cumplimiento a lo solicitado por el Despacho, en el sentido de **certificar las labores presupuestales ejecutadas y/o realizadas por el Municipio de Purificación respecto del aumento del valor inicial del contrato 299 de 2011 aprobado y suscrito en comité técnico de obra 02 del 22 de diciembre de 2011.**

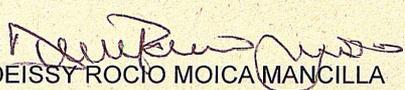
En razón a ello decide suspender la presente audiencia y fija la hora de las **once de la mañana (11:00 a.m.) del treinta y uno (31) de julio de 2017** para reanudar la presente audiencia de pruebas.

Se termina la audiencia siendo las 10:37 minutos de la mañana. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez


JOHANA ELENA ROJAS HERRERA
Apoderado parte demandante


ESPERANZA ARTEAGA HERNANDEZ
Apoderada parte demandada.


DEISSY ROCÍO MOICA MANCILLA
Profesional Universitaria.